

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 21 de Julio del 2023.

VISTO:

Carta N° 546-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 20 de julio de 2023, suscrito por el Director General, informe N° 323-2023-JUA-HDAC/PASCO, de fecha 20 de julio de 2023, suscrito por Jefe de la Unidad de Administración, informe N° 992-2023-AP-HDAC/P, de fecha 19 de julio de 2023, suscrito por la Lic. Adm. Sonia Meza Jiménez y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrion" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrion", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público; mediante la Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR de fecha 08 de junio del 2017, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrion, es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, el numeral 72.2) del Artículo 72) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece lo siguiente "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que el personal del empleo público se clasifica en funcionario público, empleado de confianza y servidor público;

Que, mediante Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2023;

Que, en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley N° 31538 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia Sanitaria producida por la Covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas: Contratación de recursos humanos para atender el embalse clínico quirúrgico, suscribe lo siguiente; Se autoriza al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud, al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, para la atención del embalse clínico quirúrgico generado



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 21 de Julio del 2023.

como consecuencia de la focalización de los servicios dirigidos a la Emergencia Sanitaria por la presencia de la COVID 19 en los establecimientos de salud a nivel nacional del primer, segundo y tercer nivel de atención, durante los meses de agosto y setiembre de 2022. Para dicho efecto, las referidas entidades se encuentran exoneradas de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 1057.

Que, el artículo 27 de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID 19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales y dicta otras medidas; autorizó la incorporación de recursos vía crédito suplementario a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, para financiar el fortalecimiento de la capacidad resolutiva y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, mediante la contratación de personal, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057;

Que, asimismo se tiene el numeral 6 del artículo 27 de la ley señaladas en líneas precedentes suscribe lo siguiente; Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente ley, el Ministerio de Salud remite a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas el detalle de los puestos bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 para la creación de los registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de sus unidades ejecutoras, del Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales;

Que, Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir acto resolutorio por el cual se conforme el Comité de Proceso de Selección para el cuarto proceso de convocatoria de reasignación bajo régimen especial la Contratación Administrativa de Servicios CAS del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, a fin de iniciar el proceso de selección para la contratación de personal bajo el régimen de contratación del Decreto Legislativo 1057 que requiere nuestra entidad, de conformidad con el marco normativo vigente.

Que, según Resolución Ministerial N° 387-2023-MINSA, por el que se aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos generales para el desarrollo de los procesos de contratación de personal



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 21 de Julio del 2023.

destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, creado en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538"

Que, se tiene el Informe N° 992-2026-AP-HDAC/P de fecha 19 de julio del 2023, emitido por el Jefe de Personal donde solicita conformación de las Bases de Concurso CAS, señala que por encargo del Presidente del Comité de Evaluación designado mediante el citado documento, remiten las Bases de la Cuarta Convocatoria del Proceso de Reasignación del Personal de Salud N° 04-2023-HDAC/P a desarrollarse en el marco del Art. 27° de la Ley 31538, para que su intermedio se disponga su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 323-2023-JUA-HDAC/PASCO de fecha 20 de julio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, solicita la proyección de resolución de aprobación de bases de la cuarta convocatoria del Proceso de Reasignación de Personal de Salud N° 04-2023-HDAC/P;

Que, con Carta N° 546-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 20 de julio del 2023, emitido por el Director General, donde ordena proyectar la resolución Directoral de aprobación de bases de la cuarta convocatoria del proceso de reasignación del personal de salud N° 04-2023-HDAC/P.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°360-2023-G.R.P/GOB de fecha 31 de mayo del 2023, resuelve DESIGNAR a partir de la fecha al medico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ como Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión Garcia de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo (...)

Que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF) el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, con la visación del Director General, Jefatura de Administración, Asesoría Legal y Jefatura del Área de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las Bases de la Cuarta Convocatoria del Proceso de Reasignación del Personal de Salud N° 04-2023-HDAC/P, a desarrollarse en el marco del Art. 27° de la Ley 31538, es parte la misma que se halla integrado en X acápite, contenido en 04 paginas, cuyo texto como anexo es parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al interesado; oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Personal de este nosocomio.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Recibido
05/07/2023
Dr. Daniel Alcides Carrion Garcia



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA PASCO

Dr. Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
CMP 58114 - RNE 41181



14-08-23



REC.
14-08-23



14-08-23



14-08-23

